



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 001 376 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

01 SET. 2010



VISTO: El Informe N° 713-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 109912-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 209-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, el Informe N° 778-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, la Carta N° 003-2010/ING/RAAR, la Carta N° 027-2010-GOB.REG.HVCA/DRSyLO/SO-WPCH, el Informe N° 238-2010/GOB.REG.HVCA/ORSyLO/wpch, la Carta N° 202-2010-CHG-NEPAL/C y el Expediente del Adicional de Obra N° 01; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO HG - NEPAL, previa Adjudicación Directa Pública N° 039-2009/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 060-2010/ORA: "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho - Ayamarca, Distrito de Ocoyo", por un monto ascendente a Seiscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres y 91/100 nuevos soles (650,243.91) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;



Que, mediante Carta N° 202-2010-CHG-NEPAL/C, de fecha 27 de julio del 2010, la empresa contratista CONSORCIO HG - NEPAL, ha solicitado a la Entidad el Adicional de Obra N° 01, para su evaluación y aprobación por las consideraciones expuestas en ella y dentro del plazo previsto por norma; adjuntando para ello el Expediente de dicho adicional;



Que, mediante Informe N° 238-2010/GOB.REG.HVCA/ORSyLO/wpch, de fecha 19 de agosto del 2010, el Ing. William Paco Chipana - Supervisor de Obra ha emitido su opinión técnica favorable respecto a lo solicitado por la empresa contratista CONSORCIO HG - NEPAL. Expresa que según su evaluación y análisis, las causales que ha ocasionado los mayores metrados en la partida Movimiento de Tierra (Excavación en Roca Dura manual) no consideradas en el proyecto, según las omisiones en el metrado en la partida que no ha sido considerada en el presupuesto inicialmente aprobado. La partida de mayores metrados es necesaria para la buena ejecución y culminación de la obra, El monto del Adicional N° 01 asciende a la suma de S/. 64,838.41, siendo la incidencia porcentual es de 9.97%. El costo del presupuesto modificado incluido el adicional asciende a la suma de S/. 715,082.32 el cual está dentro del costo del Expediente Técnico inicialmente aprobado que asciende a S/. 761,387.57, por lo que es viable el adicional;



Que, al respecto, el consultor Ing. Ronnie A. Azambuja Rivera, mediante Carta N° 003-2010/ING/RAAR, de fecha 18 de agosto del 2010, previa revisión del Expediente Técnico, ha emitido pronunciamiento favorable sobre la procedencia de la ejecución de mayores metrados;

Que, así también, mediante Informe N° 209-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, de fecha 25 de agosto del 2010, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Herrera, opinó favorablemente por la conformidad del Adicional de Obra N° 01, siendo la causal la existencia de mayores metrados en la partida Excavación de Roca Dura ya que el expediente sólo tiene un volumen de 67,04 m3 de roca y en campo existe un volumen de 1,040,20 m3;

Que, asimismo, con la finalidad de atender la solicitud del contratista, mediante Informe N° 778-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 24 de junio del 2010, la Sub Gerencia de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 0. 376

-2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

01 SET. 2010



Gestión Presupuestaria y Tributación, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario;

Que, el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; por lo que considerando que el porcentaje de incidencia acumulado con respecto al monto contractual es de 9.20 %, el mismo que no supera dicho porcentaje, así como lo señalado en la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, resulta factible su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de mayores metrados en la Obra: "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo", solicitada por el contratista CONSORCIO HG – NEPAL, mediante Carta Nº 202-2010-CHG-NEPAL/C, de fecha 27 de julio del 2010; y por consiguiente, se aprueba el Adicional de Obra Nº 01 hasta por la suma de S/. 64,838.41 (Sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho y 41/100 nuevos soles), conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Nº 238-2010/GOB.REG.HVCA/ORSyLO/wpch, el Informe Nº 209-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, ratificado mediante Informe Nº 713-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentos, que forman parte de la presente Resolución en calidad de anexo.

ARTICULO 2º.- PRECISAR que la ejecución de Obras Adicionales que se autoriza a través de la presente resolución, alcanza el porcentaje de incidencia de 9.97% del monto contratado, por lo que no deviene necesario solicitar aprobación previa a la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 001-2007-CG/OEA, sobre autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG.

ARTICULO 3º.- Lo resuelto en el Artículo 1º constará en Cláusula Adicional al Contrato, una vez quede consentida la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o: 376 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 SET. 2010

ARTICULO 4^o.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su notificación al contratista CONSORCIO HG - NEPAL, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente Malasquez
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

